

## **PRESENTACIÓN**

Los derechos humanos, más que un gran movimiento o doctrina, constituyen una forma de vida. Como tal, se infiltran en todas las esferas de la actividad humana. Hay una creciente concientización en el sentido de que el Estado realiza sus fines cuando realiza los derechos humanos. La fiel observancia de estos últimos constituye una responsabilidad que recae sobre todos, empezando por los órganos públicos, incluyendo –sin lugar a dudas– las fuerzas armadas, responsables de la defensa y soberanía nacional, integradas a la sociedad democrática, bajo la autoridad civil.

Adquiere relieve en nuestros días el tema de la seguridad ciudadana en un régimen democrático, a la luz de la plena observancia de los derechos humanos, con miras a la consolidación del Estado de Derecho. Un rol importante está reservado a la educación y capacitación en derechos humanos para las fuerzas armadas, (inclusive para la prevención de potenciales violaciones de estos) para las fuerzas armadas, en todos los niveles y en todos los países del continente, dada la responsabilidad por éstas compartida de asegurar la plena observancia de los derechos humanos, por ser consustanciales con la propia concepción del Estado de Derecho.

Esta tarea requiere, al mismo tiempo, la más amplia difusión de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos en los países del continente americano, y el conocimiento de la legislación que rige a la institución militar en dichos países. De este modo es posible determinar la compatibilidad o incompatibilidad de la legislación vigente aplicada en un país con la normativa internacional de protección de los derechos humanos, y se puede proceder a partir de ahí, a armonizar esa legislación con las normas internacionales obligatorias para cada uno de los países.

La incorporación de las normas internacionales de protección en los ordenamientos jurídicos internos o nacionales, es una obligación jurídica pero también una tarea legislativa y reglamentaria impostergable. Del perfeccionamiento de los mecanismos nacionales de garantía depende en gran parte la evolución futura de la propia protección internacional de los derechos humanos.

Fue este, en efecto, uno de los principales mensajes de la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, que figura hoy en la agenda del IIDH como uno de nuestros temas prioritarios. En este contexto, merece atención especial la intangibilidad o inderogabilidad de los derechos humanos básicos o fundamentales (derecho a la vida; derecho a no ser sometido a tortura o a trato cruel, inhumano o degradante; derecho a no ser condenado mediante aplicación retroactiva de las penas), en cualesquiera circunstancias.

Con estas consideraciones y propósitos en mente, el IIDH continúa la iniciativa de preparar compilaciones de los marcos normativos que rigen a los cuerpos de seguridad y defensa de nuestros países. Esta gestión se inició en abril de 1996 con la publicación de la "Legislación Policial Centroamericana" y hoy nos complacemos en presentar la "Legislación Militar Centroamericana". Es nuestro propósito continuar esta colección en el futuro cercano con los marcos jurídicos de los países de otras regiones y subregiones de nuestro continente.

Para proporcionar al usuario de la presente recopilación un instrumental útil de trabajo, esta compilación adopta el criterio de presentación de las normas por orden cronológico (siempre a partir de la Constitución Nacional como norma fundamental), y además presenta dos índices temáticos, con palabras descriptivas de instituciones o términos jurídicos referidos a lo tratado en el cuerpo normativo; a ellos se hace corresponder el nombre de las disposiciones que los contienen, con el fin de que se ubique el tema y luego el correspondiente texto. El primero de esos índices se elaboró por país, y el segundo es de carácter general.

Es nuestra intención convertir esta recopilación en una publicación siempre actualizada, por lo que se está trabajando en el desarrollo de mecanismos que faciliten el conocimiento y posterior edición de nuevas disposiciones o reformas subsiguientes que se vayan produciendo. Este esfuerzo se enmarca en la idea de facilitar el acceso a la información, derecho fundamental de todo ciudadano, e importante elemento en la consolidación del Estado de Derecho, tal como fue reconocido por el VI Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Caracas, 1990). En materia de orden público, el conocimiento por todos de las normas jurídicas aplicables realza el papel de cada ciudadano en la solución de importantes problemas de la vida en una sociedad democrática y en la defensa de sus derechos.

Quisiéramos dejar constancia, en nombre del IIDH, de nuestra gratitud a las personas que tornaron esta recolección posible, a saber: el equipo de investigadores nacionales, que recogió los textos legales, integrado por Ricardo Córdova Macías (El Salvador), Carlos Escobar Armas (Guatemala), Víctor Meza (Honduras) y Denis Moncada (Nicaragua); la Licda. Cecilia Sánchez, Directora del Centro Electrónico de Información Jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, quien sistematizó la información en el marco del Programa de Fuerzas de Seguridad, Derechos Humanos y Democracia del IIDH dirigido por el Dr. Rodolfo Cerdas y su Jefe de Programa Lic. Marcelo Varela; y al Dr. Gonzalo Elizondo Breedy, Director del Área de Instituciones Públicas del IIDH, quien procedió a la revisión final de los textos.

*Juan E. Méndez  
Director Ejecutivo  
Instituto Interamericano  
de Derechos Humanos*